



La Esperanza, 06 de Noviembre de 2023

RESOLUCION GERENCIAL N° -2023-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Proveído N° 11084-2023-GRLL-PECH-OAD, de fecha 03 de noviembre 2023, de la Oficina de Administración remitiendo el expediente de contratación del procedimiento de concurso público para la contratación del “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN TÉCNICA Y GEOGRÁFICA DE LAS REDES DE BT, MT Y ALTA TENSIÓN DEL SISTEMA ELECTRICO DEL PECH” para su atención, incluyendo la propuesta de designación del comité de selección;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Informe N° 000092-2023-GRLL-PECH-SGAPEE-DEE, de fecha 23 de mayo 2023, el responsable de la División de Energía Eléctrica solicita la contratación del “Servicio de levantamiento de información técnica y geográfica de las redes de Baja Tensión, Media Tensión y Alta Tensión del sistema eléctrico del PECH” contemplado en el presupuesto 2023. Precisa que solicita la contratación de dicho servicio con el fin de tener la base de datos del sistema GIS-Eléctrico del PECH actualizada con información técnica y georreferenciada de la infraestructura eléctrica levantada en campo. Esta información permitirá que los ingenieros y personal técnico tengan las herramientas necesarias para planificar sus trabajos diarios, mantenimientos programados e informar eficientemente y dentro de los plazos información técnica-georreferenciada a los organismos supervisores del estado (Osinergmin, MINEM), municipalidades y entidades que lo soliciten. Señala que el gasto se encuentra contemplado en el C.N. 2023 PAC 29 asignado a la DEE, tarea C0062: 01 01 06 02 03 “TRANSMISION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA” con el ítem “SERVICIO DE ANÁLISIS Y DISEÑO DEL APLICATIVO INFORMÁTICO PARA EL REGISTRO CENTRALIZADO DE PLANILLAS”, específica 2.6.8 1.43 y deberá ser afectado a la Meta 007 de la SGAPyEE – División de Energía Eléctrica;

Que, el indicado requerimiento fue precisado mediante Informe N° 000197-2023-GRLL-PECH-SGAPEE-DEE, de fecha 20 de setiembre 2023, a fin que se continúe con el trámite del requerimiento, el cual ha cambiado de modalidad de proceso de selección debido al estudio de mercado, solicitando se coordine con la Oficina de Administración para que prosigan con el trámite del requerimiento como “Concurso Público” el cual se encuentra incluido en el PAC 2023 con número 115; referente al “Servicio de levantamiento de información técnica y geográfica de las redes de Baja Tensión, Media Tensión y Alta Tensión del sistema eléctrico del PECH”;





Que, mediante Informe N° 102-2023-GRLL-GOB/PECH-06.4.ADQ, de fecha 31 de octubre 2023, la Responsable de Adquisiciones se dirige a la Jefatura de Abastecimientos y Servicios Generales informando que en el Plan Anual de Contrataciones del P.E.CHAVIMOCHIC para el presente ejercicio 2023 se incluyó el procedimiento de concurso público para el Servicio de Levantamiento de Información Técnica y Geográfica de las Redes de BT, MT y alta tensión del Sistema Eléctrico del PECH, con un valor estimado de S/598,614.00. Refiere que, efectuado el requerimiento y en coordinación con el área usuaria se ha realizado la indagación de mercado, determinando un valor estimado de S/598,614.00. Estando a lo indicado, adjunta el expediente de contratación solicitando se tramite la certificación correspondiente y se eleve al funcionario competente para su aprobación, según lo establecido en el artículo 42º numeral 42.3 del RLCE y así como la designación del Órgano a cargo del procedimiento de selección;

Que, mediante Oficio N° 000947-2023-GRLL-PECH-OP, de fecha 03 de noviembre 2023, la Oficina de Planificación manifiesta que, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas adjuntas, se deduce que, considerando el plazo de llevar a cabo el procedimiento de selección, la suscripción del contrato y el plazo de ejecución, éste se ejecutaría íntegramente el próximo año. En tal sentido, se indica que existe disponibilidad presupuestal para su atención, de acuerdo al detalle siguiente; precisando que se ha aprobado la Certificación Presupuestal N° 1162 por el importe de S/1.00, para atender el requerimiento en el presente año;

Meta /Finalidad	META SIAF 2023	Importe Requerido S/	CP 1066 Año 2023	Previsión Año 2024	E.g.	Fte. Fto.
OYM – Sistemas Hidroeléctricos	007	598,614.00	1.00	598,613.00	268143	R.D.R.

Que, asimismo, indica la Oficina de Planificación que existe Previsión Presupuestal por el importe de S/ 598,613.00 para el año 2024, debiendo el área usuaria incluirla y/o priorizarla en su Cuadro de Necesidades Multianual. En tal sentido anexa la Constancia N° 036-2023-GRLL-PECH referente a la Previsión Presupuestal año 2024, para suscripción y proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante Proveído de Visto, de fecha 03 de noviembre 2023, la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la atención correspondiente, y consigna a los servidores que integrarán el Comité de Selección;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 21º del TUO de la Ley N° 30225, el Concurso Público es uno de los 7 métodos de contratación previstos en la Ley de Contrataciones del Estado; precisando el artículo 22º que este método aplica para la contratación de bienes y obras cuyo valor estimado o valor referencial, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público;

Que, el artículo 17º de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto para el ejercicio 2023 establece que corresponde dicho método en la contratación de bienes por un valor igual o superior a S/ 480,000.00;





Que, el artículo 41º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado regula que, para convocar un procedimiento de selección, este debe estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, por otro lado, el numeral 43.2, del artículo 43º del citado Reglamento, prevé que para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento; el mismo que conforme a lo previsto en el numeral 44.3 del artículo 44º del indicado Reglamento, está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Estando a lo dispuesto por el TUO de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la Libertad, aprobado por Ordenanza Regional Nº 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente Administrativo de Contratación del procedimiento de Concurso Público para el “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN TÉCNICA Y GEOGRÁFICA DE LAS REDES DE BT, MT Y ALTA TENSIÓN DEL SISTEMA ELECTRICO DEL PECH”, por el monto de S/598,614.00 (Quinientos noventa y ocho mil seiscientos catorce con 00/100 soles); con cargo a la C.P. 1162, de acuerdo al detalle siguiente:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar al Comité de Selección que tendrá a su cargo el Procedimiento de Concurso Público, el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:

MIEMBROS TITULARES

✓ Ing. Wilder Rufino Adrianzen	Presidente
✓ Ing. Brito Arturo Paredes Quezada	Miembro
✓ Abg. Alex Oscar Comeca Castillo	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

✓ Ing. Luis Enrique Pretell Romero	Presidente
✓ Ing. Wilhelm Sanabria Villalva	Miembro
✓ Eco. Luis Carlos Vásquez Gálvez	Miembro

ARTÍCULO TERCERO.- Conjuntamente con la notificación de la presente Resolución, se hará llegar el Expediente de Contratación al Presidente del Comité de Selección designado en el artículo precedente.





ARTÍCULO CUARTO.- Hágase de conocimiento del Comité de Selección; Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

